



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II Y FASE III) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

DECRETO EXENTO N° 3916

PARRAL, 30 JUL 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- f) Decreto Exento Siaper N° 1229 de fecha 18 de julio de 2024, que designa como Secretario Subrogante a Don Tomás Romero Parada, Jefatura Grado 9° E.M.S. por ausencia de la titular los días 22 al 31 de agosto de 2024.
- g) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión realizada el 18 de junio de 2024.
- h) En Decreto Exento N° 1188, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprueba Convenio de Cooperación entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Y Urbanismo de la Región Del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral
- i) Decreto Exento N° 2222, de fecha 25 de mayo de 2020, se aprueba Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Y Urbanismo de la Región Del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- j) Decreto Exento N° 1485, de fecha 16 de abril de 2024, aprueba modificación de Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios.
- k) Decreto Exento N° 1895, de fecha 19 de mayo de 2021, aprueba modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios.
- l) Decreto Exento N° 1896, de fecha 19 de mayo de 2021, aprueba modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios.
- m) Decreto Exento N° 116, de fecha 07 de enero de 2022, Aprueba Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia en Programa Recuperación de Barrios , Obra de Confianza entre Servicio de Vivienda y Urbanismo Región del Maule e Ilustre Municipalidad de Parral 2022.



- n) Decreto Exento N° 4215, de fecha 09 de agosto de 2024 Aprueba modificación al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) para el Programa de Recuperación de Barrios, en la Intervención del Barrios Viña del Mar.
- o) Decreto Exento N° 443, de fecha 24 de enero de 2024 Aprueba modificación al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Y Urbanismo de la Región Del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- p) Resolución Exenta N° 609, de fecha 28 de junio de 2024, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase III), con la Ilustre Municipalidad de Parral, para Programa de recuperación de Barrios, el la Intervención del Barrios Viña del Mar.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, modificación de Convenio De Implementación fase I (incluye fase II y fase III), de Programa Recuperación De Barrios entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, firmado el 06 de junio de 2024. Representado, para estos efectos por Pablo Campos Banus, Arquitecto Seremi de Vivienda Y Urbanismo Región Del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, con el siguiente tenor literal:

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II Y FASE III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

En Talca, a 06 de Junio 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.007-K, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don PABLO CAMPOS BANUS, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte N°720, comuna de Talca, y la Municipalidad de Parral, en adelante el Municipio, RUT 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, ambos domiciliados, para estos efectos en Dieciocho N° 720, comuna de Parral, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 12 de mayo de 2020, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Barrio Viña del Mar, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 373 de fecha 14 de mayo de 2020. Con posterioridad, las partes ya señaladas suscriben las modificaciones del mencionado convenio, las que fueron aprobadas por Resolución Exenta N°163 de fecha 25 de marzo de 2021; por Resolución Afecta N°226 de fecha 06 de abril de 2021, por Resolución Afecta N°659 de fecha 24 de julio de 2023 y por Resolución Exenta N°1266 de fecha 30 de noviembre de 2023.



SEGUNDA: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar nuevamente el convenio singularizado en la cláusula Primera, de la siguiente forma:

1. Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 55 meses, para la implementación de la fase I, II y III del Programa, que se computa a partir de 25 de mayo de 2020 y su fecha de término será el 31 de diciembre de 2024.

2- Modifíquese, la cláusula octava por la siguiente:

OCTAVO: Para finalizar con la implementación del Programa singularizado en la cláusula primera, la Municipalidad deberá velar por la ejecución y desarrollo y entrega de los siguientes productos de la Fase III.

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTOS
1.- Encuesta	1.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as fase III.
	1.2	Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación
	1.3	de ciertos indicadores. Análisis final de Focus Groups aplicados en los meses 6 y 18 de Fase II.
2.- Historia del Barrio	2.1	Historia de Barrio: Libros y Videos, garantizando la entrega de al menos el 50 % de las viviendas del polígono (esto no incluye los ejemplares indicados en el punto 2.3).
	2.2	Entrega oficial al CVD, vecinos y actores Institucionales relevantes, durante el Hito de Cierre del Programa.
	2.3	Entrega mediante oficio de mínimo 10 ejemplares del libro de historia de barrio a SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
3.- Agenda Futura	3.1	Identificar proyectos de obras urbanas y sociales que permitan dar continuidad al trabajo desarrollado por el Programa. La estructura del documento debe contener: 1.- Introducción: Intervención del programa en el barrio, principales problemáticas e imagen objetivo. 2.- Resumen del Plan Maestro y de los proyectos ejecutados: PGO, PGS, Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional. 3.- Proyectos Priorizados: Problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).



4.- Hito de Cierre del Programa	4.1	Evento masivo para finalizar el trabajo realizado con la comunidad, durante la ejecución del programa.
	4.2	Entrega de Agenda Futura, Manuales de Uso y Mantenimiento de las Obras, Historia de Barrio y Boletín Informativo que muestre los avances y logros del programa en el barrio.
5.- Control de inicio, ejecución y finalización de las obras.	5.1	<p>Coordinar la Visita a Terreno de los vecinos al 0%, 40%, 70% y 100% de avance de la obra, según corresponda.</p> <p>Descripción: Instancia en la cual un grupo de vecinos se apersona en las instalaciones de las obras, en conjunto con el jefe de obra y los profesionales del equipo de barrios.</p> <p>El objetivo es dar cuenta del avance del proyecto, formular observaciones y sugerencias a la empresa</p>

		<p>constructora.</p> <p>Sera responsabilidad del municipio convocar a vecinos, contratista e ITO municipal, de realizar el monitoreo vecinal de las obras correspondiente al 0%, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra del contrato de barrio, incluyendo para estos efectos a la Obra de Confianza. El municipio elaborará verificadores de cada actividad, como indica el manual de procedimientos del Programa, las cuales remitirán posteriormente a la Seremi de Vivienda vía oficina de partes. Adicionalmente, para asegurar la asistencia y participación del Contratista de la obra en estas instancias el municipio se compromete a incluir en los respectivos contratos de ejecución que suscriba, una cláusula que obligue al primero a contemplar, participar y facilitar el desarrollo de cada una de las instancias antes indicadas.</p> <p>Verificador: Actas de asistencia de los vecinos a las tres visitas a terreno.</p> <p>Elaborar el Plan de uso, administración y mantenimiento de obras</p>
--	--	---



	5.2	<p>Descripción: Documento que contiene, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de la obra. b) Los convenios o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra. c) El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán la obra. d) El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra. <p>El objetivo es velar por la sostenibilidad y buen uso de la obra.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta del Plan, junto con el Acta de Compromiso de Mantención de la entidad que se hará cargo de la obra.</p>
6.- Informe Final del Programa (Informe Final de Fase III)	6.1	Corresponde a un documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 fases, rescata los

		<p>aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados.</p> <p>El material que formará parte del registro será: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales significativos.</p> <p><i>La estructura del documento debe contener:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Sistematización del proceso de ejecución del Plan Maestro del barrio (PGO, PGS, EC, EH y EM). 2.- Síntesis de los resultados de la intervención física y social del barrio, en relación con el diagnóstico y la imagen objetivo. 3.- Registro de obras ejecutadas de acuerdo a los compromisos establecido en el contrato de barrio, con una breve evaluación en término de calidad, pertinencia y satisfacción en relación con el Plan Maestro. 4.- Señalar si hubiese habido modificaciones al contrato, presupuesto y plazos. 5.- Impacto social de cada obra (convivencia vecinal, identidad barrial, organización comunitaria, entre otros). 6.- Análisis del plan de trabajo del CVD abordado en las etapas del programa.
--	--	--



		<p>7.- Impacto de los proyectos PGO y PGS en relación a los ejes transversales.</p> <p>8.- Sistematización de la Gestión Multisectorial.</p> <p>9.- Sistematización de la Estrategia Comunicacional.</p> <p>10.- Sistematización de la Estrategia Habitacional.</p> <p>11.- Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura.</p> <p>Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.</p>
7.- Contratación y ejecución de obras físicas.	<p>7.1</p> <p>7.2</p>	<p>Firmar el contrato de ejecución de obras físicas</p> <p>Descripción: Suscripción del contrato por parte de la entidad ejecutora (SERVIU o Municipalidad) y la empresa contratista que se hará cargo de la ejecución de la(s) obra(s) del Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es comprometer la ejecución de la obra.</p> <p>Verificador: El contrato de obra firmado.</p> <p>Terminar la ejecución de las obras físicas</p>
		<p>Descripción: La obra está completamente terminada, conforme a los planos, especificaciones técnicas, aprobados por la respectiva mesa técnica.</p> <p>El objetivo es finalizar las obras físicas del Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Acta de recepción de cada una de las obras ejecutadas del Contrato de Barrio.</p>

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la SEREMI entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

3- Reemplazase, la cláusula undécima por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I, II y III la SEREMI transferirá \$ 281.762.000 (doscientos ochenta y un millones setecientos sesenta y dos mil pesos).

1.- Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en la cláusula octava, las partes dejan constancia que la SEREMI transfirió para la ejecución de la fase I \$ 86.500.000 (ochenta y seis millones quinientos mil pesos) en las siguientes cuotas:

1. 65% (\$56.500.000) dentro de los 30 días siguientes contados de la fecha del acto administrativo que aprobó el Convenio de Implementación Fase I, previa aprobación y VB^o del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.



2. 35% (\$30.000.000) dentro de los 6 meses de iniciada la fase I del programa, contados desde la fecha de resolución que aprobó el Convenio de Implementación Fase I, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del informe N° 2 incorporado en el estudio básico.

2.- Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en la cláusula octava, la SEREMI transfirió para la ejecución de la fase II \$ 175.296.000 (ciento setenta y cinco millones doscientos noventa y seis mil pesos) en las siguientes cuotas:

1. 37.5% (65.796.000) dentro de los 30 días a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplía a fase II, siendo este el medio de verificación para depositar la primera cuota.

2. 30% (52.500.000) dentro de 3 meses de iniciada la ejecución de la fase II del Programa, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplía a fase II, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del Producto Plan de Trabajo del CVD.

3. 18% (31.540.000) dentro de 7 meses de iniciada la ejecución de la fase II del Programa, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplía a fase II, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del primer informe semestral.

4. 14.5% (25.460.000) dentro de 19 meses de iniciada la ejecución de la fase II del Programa, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplía a fase II, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del tercer informe semestral.

3.- Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en la cláusula octava, la SEREMI transferirá para la ejecución de la fase III \$ 19.966.000 (diecinueve millones novecientos sesenta y seis mil pesos) en las siguientes cuotas:

1. 50.08 % (\$10.000.000) dentro de los 30 días a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I, II y III, siendo este el medio de verificación para depositar la primera cuota.

2. 49.92 % (\$9.966.000) esta transferencia queda asociada a la aprobación del libro y video de Historia de Barrio.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Todo convenio vencido o rendición de cuentas con más de dos meses de no presentada o no aprobada por esta SEREMI, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, lo anterior será informado mediante un oficio de reintegro. Los fondos deben ser reintegrados por el municipio en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde la fecha del oficio.

Respecto del monto singularizado anteriormente para fase I, II y III se desglosa de la siguiente forma:

FASES	IMPLEMENTACIÓN	ESTUDIO BÁSICO	ASISTENCIA TÉCNICA	TOTAL FASE
FASE I	\$ 34.000.000	\$ 52.500.000		\$ 86.500.000
FASE II	\$ 137.796.000	\$ 22.500.000	\$ 15.000.000	\$ 175.296.000
FASE III	\$ 19.966.000			\$ 19.966.000
TOTAL CONVENIO				\$ 281.762.000



La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de aprobación y visación del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Resolución Exenta N°2114 de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y lo establecido en la ley de presupuesto o en su defecto, al acto administrativo que la modifique.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá rendir cuenta, teniendo especial observancia a los siguientes términos:

- a) Los fondos transferidos deberán ser utilizados por la entidad receptora única y exclusivamente en los fines para los que fueron transferidos.
- b) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- c) La rendición de cuentas deberá realizarse emitiendo un informe de rendición, acompañándose del respectivo expediente de rendición de cuentas, los que serán financiera y físicamente contrastados con el Plan de trabajo. Cabe mencionar que debe cumplir de manera proporcional al avance financiero como físico del proyecto, al existir diferencia entre los avances implica observaciones de la rendición.
- d) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles, a partir del mes siguiente a aquel que se produjo el ingreso, egreso o traspaso, según resolución n°30/2015 de la CGR. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- e) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- f) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- g) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- h) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.
- i) Podrán en casos justificados presentar hasta 3 meses de rendiciones sin movimiento, solo si, los recursos se encuentran en proceso de licitación/ adjudicación/ contrato, para lo cual deberá anexar el acto administrativo que respalda las etapas del proceso, en caso contrario, el simple retardo en la ejecución del proyecto, ya sea iniciativas Sociales físicas, según plazos acordados en carta Gantt, faculta al servicio a poner término unilateral y anticipado al convenio y solicitar restitución parcial o total de los recursos transferidos, los cuales deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta días corridos, contados desde la fecha en que será requerida la devolución.
- j) No procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se hay rendido al menos el 70% tanto de avance físico como financiero. Caso contrario deberá justificar para evaluar una próxima transferencia.



4. Modifíquese al final de la cláusula novena en el cuadro lo siguiente:

CARGO	JORNADA	PERFIL
Profesional Fase III	Completa 4 meses	Preferentemente se requiere la contratación de un profesional del área urbana con título de Arquitecto o en su defecto del área social como; Trabajador (a) Social, Psicólogo (a) o Sociólogo (a), otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste. Con experiencia demostrable de

		al menos tres años en el campo de estudio, idealmente ligado al desarrollo de barrios o trabajo con territorios. En el caso de ser seleccionado un profesional del área social, será el municipio a través de un profesional del departamento de SECPLAN quien debe hacerse cargo tanto del patrocinio profesional, seguimiento, modificaciones y cualquier otro requerimiento que garantice la correcta ejecución de las iniciativas físicas de obras del área urbana del Programa. El profesional deberá estar en dependencias municipales por lo que dure la intervención del plan del desfase y la Fase III del Programa Quiero Mi Barrio.
--	--	--

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio y modificación singularizados en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTA: La personería de don PABLO CAMPOS BANUS, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N°23, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 26 de septiembre de 2023 y la de doña PAULA RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Parral como alcaldesa, consta en sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Región del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio del 2021.



“HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON PABLO CAMPOS BANUS, ARQUITECTO SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE”.

II. ESTABLÉZCASE, como contraparte técnica del Convenio será Srta. Carla Gómez García, Directora de SECPLAN, Grado 6° E.M.S. y en su ausencia o imposibilidad se designa a don Víctor Troncoso Olivares Jefatura a grado 8° E.M.S., Además de la Dirección de Obras Municipales, en todo lo relacionado a sus competencias al momento de la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

III. IMPÚTESE, el gasto que representa la ejecución de este Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, se imputa a la cuenta complementaria de fondos 214-05-26-009 para ingresos y a la cuenta 114-05-26-009 para gastos, denominada “PGO Programa Recuperación Barrio Viña del Mar”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE




SIGNIFLOW
TOMÁS ROMERO PARADA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




SIGNIFLOW
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCION:

1. **COPIA PAPEL**
 - a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
2. **COPIA DIGITAL**
 - a. Dirección Jurídica, I. Municipalidad de Parral juridico@parral.cl
 - b. DAF, I. Municipalidad de Parral. paulina.manriquez@parral.cl
 - c. SECPLAN, I. Municipalidad de Parral carla.gomez@parral.cl paola.gonzalez@parral.cl
 - d. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. enrique.gomez@parral.cl erica.bascur@parral.cl
 - e. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral victor.valverde@parral.cl - Ariel.belmar@parral.cl
 - f. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (Enviar a carla.gomez@parral.cl)

ADMINISTRATIVO DIRECCION ASESORIA JURIDICA	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
KATHERINE ESPINACE FUENTES	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
 <small>Katherine Espinace</small> <small>30/07/2024</small> <small>SIGNIFLOW</small>	 Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ <small>30/07/2024</small> <small>SIGNIFLOW</small>

